



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO GUERRERO VIVES

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2020-00430-00

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección de la providencia que libró mandamiento de pago en este asunto, en lo que respecta a:
i) la parte demandante descrita en el encabezado del auto, al consignarse por error a "BBVA COLOMBIA", cuando lo correcto es BANCOLOMBIA S.A., desliz que también aduce haberse enquistado en el numeral primero de la parte resolutiva;
ii) el nombre de la apoderada judicial de la ejecutante enunciado en el numeral sexto del acápite resolutivo, al tenerse como tal a la doctora "JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA LACERA", cuando el nombre acertado de la togada es "JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA".

En consecuencia, y observando que los yerros evidenciados son susceptibles de corrección al tenor de lo estatuido en el artículo 286 del C.G.P., el despacho considera viable acceder al pedido correctivo y así se hará constar en la parte resolutiva de este proveído.

Por lo sucitamente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre del demandante señalado en el encabezado de la providencia que libró mandamiento de pago dentro de la presente causa compulsiva, precisando que la denominación correcta de la entidad ejecutante es BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero y el inciso final del auto dictado el 11 de Noviembre 2020, y publicado por estado el 12 del mismo mes y anualidad, los cuales quedarán bajo el siguiente tenor:

"PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía a favor de "BANCOLOMBIA S.A.", quien actúa por medio de apoderado y en contra de JOSÉ ANTONIO GUERRERO VIVES, por la(s) siguiente(s) cantidad(es): PAGARÉ No.- 7810089044: TREINTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.063.146.00) como capital; PAGARE DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2.018: VENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.855.395.00) como capital, más intereses moratorios por cada uno desde el 3 de noviembre del año en curso, liquidados de acuerdo a la tasa de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago.-

(...)

El (la) doctor(a) JESSICA PATRICIA HENRÍQUEZ ORTEGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 44.158.296 y Tarjeta Profesional número 150.713-D1 del C. S. de la J., es apoderado(a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.-“

NOTIFÍQUESE

El Juez,


MIGUEL QUIROZ CANTILLO